



### CONVOCATORIA ERASMUS+ ESTUDIOS MASTER Y DOCTORADO 2017/2018

En el marco del programa Erasmus+ (Acción KA103) el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la ULe ofrece a sus estudiantes oficiales de Máster y Doctorado la posibilidad de efectuar estancias de formación con reconocimiento académico. La formación internacional de los estudiantes a través de la realización de estancias académicas en universidades extranjeras constituye un objetivo fundamental del proceso de internacionalización de la Universidad de León. Estas estancias en el extranjero proporcionan a los estudiantes la posibilidad de integrarse en diferentes culturas y entornos universitarios así como mejorar sus competencias lingüísticas y facilitar su futura inserción en un mercado laboral, cada vez más competitivo e internacional. Participar en el programa Erasmus+ significa que el alumnado puede cursar estudios en una Universidad europea, en un idioma distinto al español y con reconocimiento académico en la ULe. La movilidad de estudiantes Erasmus+ estará basada en Acuerdos Bilaterales entre las instituciones participantes.

## 1. Requisitos

Para Participar en este programa se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser estudiantes oficial de Máster o Doctorado en la ULe durante el curso 2017/2018, ciudadano de un país miembro de la UE o bien refugiado, apátrida o residente en la UE.
- Acreditar, a la fecha de la presentación de la solicitud, conocimiento de la lengua del país de destino, o haberse presentado a una prueba de acreditación dentro del periodo de solicitud (entregar justificante).
   En su defecto, presentar un B1 de la lengua vehicular (Anexo III), exceptuando los destinos de lengua italiana y portuguesa.
- No ser o no haber sido beneficiario/a de otra beca con cargo a cualquier programa financiado por la Unión Europea. En el caso del programa Erasmus+ no pueden superarse los 12 meses de beca para estudios de Máster o Doctorado respectivamente. Las estancias Erasmus+ Estudios/Prácticas realizadas anteriormente al curso 2017/2018 cuentan a la hora de computar el total del tiempo disponible para esta movilidad.
- Los estudiantes seleccionados deberán matricularse en la ULe durante el curso 2017/2018.

#### 2. Financiación

El importe de las ayudas Erasmus+ para el curso 2017/2018 será fijado por el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación). El SEPIE financiará la estancia real de movilidad estudios según las fechas indicadas en el Anexo 4/Certificado Final de Estancia con un máximo de 7 meses. La movilidad es subvencionada por la Unión Europea y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Cada una de las movilidades tiene la siguiente dotación económica:

- Ayuda para manutención y alojamiento dependiendo del país de destino (Anexo I)
- Exención de las tasas en la universidad de acogida

La financiación de la presente convocatoria por un importe máximo de 27.000 €, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.13. 322D.2.01 485.00 del presupuesto del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

En caso de que el alumno no hubiera justificado documentalmente su periodo de estancia a 30 de septiembre de 2018, le será reclamada la totalidad de los fondos recibidos en concepto de beca Erasmus o cantidades complementarias.









#### 3. Duración

El periodo de estancia deberá ajustarse al periodo necesario para la realización de los estudios incluidos en el Acuerdo Académico. Sin menoscabo de lo anterior, tendrá una duración mínima de 3 meses y máxima de 12 meses. Este periodo estará comprendido entre las fechas fijadas por las universidades de destino, y siempre entre el 1 de junio de 2017 y el 30 de septiembre de 2018.

#### 4. Reconocimiento

Toda estancia debe tener posibilidad de reconocimiento académico. Los estudiantes contactarán con el/la director/a de su respectivo Máster o de su tesis doctoral para concretar la posibilidad de obtener un reconocimiento académico suficiente. Previamente a la movilidad el beneficiario confeccionará un acuerdo académico individualizado o plan de trabajo individualizado para los estudiantes de doctorado. En el mismo se recogerá una propuesta con las materias a cursar en la universidad de destino y las que serán reconocidas en la universidad de origen. En caso de obtener la ayuda, este acuerdo será suscrito por los representantes de ambas universidades y el beneficiario, pudiendo ser modificable con el consentimiento de las partes y siendo de obligado cumplimiento tanto por el estudiante como por el Director/a.

#### 5. Solicitudes

En el caso de cumplir los requisitos, el estudiante deberá rellenar la solicitud on-line (<a href="https://unileon.moveon4.com/form/5aaadc213d5d663f1fd8ff88/spa">https://unileon.moveon4.com/form/5aaadc213d5d663f1fd8ff88/spa</a>) e indicar el destino al que quiere optar. El Director/a del Máster o Tesis les indicará los destinos que son aptos para poder ser reconocidas las asignaturas o plan de trabajo realizado durante el intercambio mediante la firma del acuerdo académico o plan de trabajo. El SEPIE convoca ayudas adicionales de movilidad para estudiantes Erasmus+ que presenten necesidades especiales. Si este es tu caso revisa la información disponible en <a href="Erasmus+ Apoyo a Necesidades Especiales">Erasmus+ Apoyo a Necesidades Especiales</a> y ponte en contacto con la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de León.

#### 5.1 Documentación

La envío telemático de la solicitud supone la aceptación completa de las bases de la convocatoria.

- Subir a la aplicación una fotografía
- Subir en el caso de Máster la propuesta de acuerdo académico para reconocimiento de las asignaturas a cursar en destino realizada por el alumno siguiendo el modelo Anexo II y en el caso de Doctorado un plan de trabajo con el visto bueno del Director/a.
- Subir documento de aceptación de la universidad de destino (carta de aceptación/correo electrónico).
- Subir documento acreditativo del cumplimiento de los requisitos específicos de idioma, más información Anexo III.
  - o En el caso de no disponer de las certificaciones exigidas a fecha de cierre de la convocatoria, se deberá adjuntar un comprobante de haberse inscrito en la prueba correspondiente. En este caso, la concesión de la ayuda en el momento de la resolución será provisional y estará condicionada a la presentación de la certificación exigida. La fecha máxima para presentar esta documentación será la fecha fin de plazo de presentación de alegaciones a la resolución provisional.
- Subir documentación acreditativa de conocimiento de otros idiomas.
- Subir documentación sobre cumplimiento de requisitos recogido en el Baremo.

La falsedad de los datos registrados en la solicitud y/o documentación adicional, así como la realización de actuaciones lesivas para los intereses de la Universidad de León, será sancionable con la exclusión de los interesados en los programas de movilidad de la ULe.









#### 5.2 Plazo de solicitud

Desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria hasta el 9 de abril de 2018 (a las 23:59 h).

#### 5.3. Envío de la solicitud

Las solicitudes serán enviadas telemáticamente: <a href="https://unileon.moveon4.com/form/5aaadc213d5d663f1fd8ff88/spa">https://unileon.moveon4.com/form/5aaadc213d5d663f1fd8ff88/spa</a>

# 6. Selección y adjudicación

# 6.1 Baremo y criterios de valoración

Expediente Académico 65%

 Para Máster se tendrá en cuenta la nota media obtenida en el primer semestre y en el caso de Doctorado la certificación académica de las calificaciones obtenidas en la titulación de grado y máster con la que accedió al programa de doctorado.

#### Conocimiento de Idiomas 25%

- En caso de presentar más de un certificado de un mismo idioma, se valorará el que acredite mayor nivel.
   La certificación de idiomas diferente a los de destino, vehicular o al propio, se valorará de manera sumativa hasta alcanzar el máximo de 10 puntos.
- o Idiomas de destino o vehicular 20%
  - o C2: 10 puntos
  - o C1: 8 puntos
  - o B2: 6 puntos
  - o B1: 4 puntos
- Otros Idiomas 5%
  - o C2: 10 puntos
  - o C1: 8 puntos
  - o B2: 6 puntos
  - o B1: 4 puntos
  - o A2:2 puntos

Otros méritos: 10%. La suma de los méritos alegados en este apartado no superará los 10 puntos.

- Certificado de participación en la Semana Internacional de la ULe en los dos cursos inmediatamente anteriores al de la convocatoria
  - o Certificación de participación en los dos cursos 5 puntos
  - o Participación en un curso 2 puntos
- o Participación en el programa Padrino en los dos cursos inmediatamente anteriores al de la convocatoria (se tendrá en cuenta la participación en el primer semestre del actual curso académico).
  - o Certificación de participación en los dos cursos 5 puntos
  - o Participación en un curso 2 puntos
- o Participación en el Programa VIP (Virtual International Partner) en los dos cursos inmediatamente anteriores al de la convocatoria.
  - o Certificación de participación en los dos cursos 5 puntos
  - o Participación en un curso 2 puntos
- o Participación en Estancias de Colaboración de Relaciones Internacionales en alguno de los dos cursos inmediatamente anteriores al de la convocatoria 5 puntos
- o Participación en programas o proyectos de cooperación de la ULe en los dos cursos inmediatamente anteriores al de la convocatoria
  - o Certificación de participación en los dos cursos 5 puntos









- Participación en un curso 2 puntos
- o Certificación de participación en el programa de la ULe de ayuda al alumnado con discapacidad en los dos cursos inmediatamente anteriores al de la convocatoria
  - o Certificación de participación en los dos cursos 5 puntos
  - o Participación en un curso 2 puntos

## 6.2 Procedimiento de selección y número de plazas

La concesión de las ayudas se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de igualdad y no discriminación. Las solicitudes presentadas para cada uno de los destinos serán ordenadas de mayor a menor atendiendo al Baremo recogido en la presente convocatoria. El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales oferta 10 plazas para estudiantes de Máster y/o Doctorado, que se repartirán en consonancia a las solicitudes admitidas.

#### 6.3 Comisión de selección

Se conformará una comisión de selección compuesta por:

- Presidente: Vicerrector de Relaciones Internacionales
- Vocales:
  - o Directora de Relaciones Internacionales
  - o Jefa de la Unidad de Relaciones Internacionales y Movilidad
  - o Director del Área de Estudios de Posgrado
  - o Director de la Escuela de Doctorado
  - o Representante de la Junta de Estudiantes
- Secretario: 1 miembro de la Unidad de Relaciones Internacionales y Movilidad, designado por el presidente, con voz pero sin voto.

En caso de ser necesario, se designan como personas suplentes:

- La Vicerrectora de Actividad Académica
- La Directora de Actividad Académica.
- Técnico de la Unidad de Relaciones Internacionales y Movilidad.

La comisión de selección podrá funcionar estando presentes al menos tres de los cinco miembros, siendo imprescindible la presencia de un presidente y el secretario.

#### 6.4 Adjudicación de destinos

La adjudicación de las plazas se realizará por parte del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales por riguroso orden de puntuación y preferencia de destino de los candidatos. En caso de empate tendrá preferencia, y en este orden, el solicitante que tenga mayor número de créditos superados, y en último caso mayor nivel de conocimiento de idioma de destino o vehicular. Sin perjuicio de lo anterior y con la finalidad de facilitar el disfrute de una estancia Erasmus+ al mayor número de estudiantes de la Universidad, se establecerán dos turnos de asignación de destinos. En primer lugar se ofertarán las plazas a los solicitantes que no hayan realizado ninguna estancia Erasmus+ y, en segundo turno, se ofertarán los destinos a los candidatos que hayan realizado estancias Erasmus+ en convocatorias anteriores. Tendrán preferencia a la hora de ser asignado un destino aquellos estudiantes que mediante certificación del coordinador acrediten haber colaborado en la apertura de un nuevo convenio bilateral. No se admitirán permutas. Las renuncias sin causa justificada (enfermedad o accidentes graves del estudiante, enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado, cumplimiento de un deber público, o cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales) inhabilitarán a los candidatos para participar en convocatorias de Programas de Movilidad publicadas durante el 2017/18 y 2018/19. La aceptación de la plaza supondrá para el beneficiario la renuncia









implícita a participar en cualquier otro programa de movilidad nacional o internacional convocados por la Universidad de León para el curso 2017/2018.

### 7. Obligaciones

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

- 1. Aceptar las bases de la convocatoria.
- 2. Como estudiante Erasmus+ firmar un Convenio de Subvención antes de su partida.
- 3. Destinar la ayuda recibida a la finalidad para la que ha sido concedida. La asistencia y aprovechamiento de los estudios durante el periodo de la ayuda concedida es obligatorio.
- 4. Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que le fuese requerida a tal efecto.
- 5. Comunicar las ayudas, becas o subvenciones públicas o privadas obtenidas para la misma finalidad.
- 6. Aceptar las obligaciones derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- 7. Obtener, en caso de ser necesario, el visado correspondiente que le permita su estancia legal en el país de destino.
- 8. Informarse de las condiciones médicas y/o sanitarias del país y la zona de destino y tomar las medidas de precaución requeridas.
- 9. Contratar el seguro médico que determine la ULe, que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el programa Erasmus+, con cobertura durante todo el periodo de estancia en el país de destino. Adicionalmente la universidad de destino podría solicitar la contratación de coberturas adicionales.
- 10. Realizar la OLS (Online Linguistic Support). Es una prueba obligatoria online de conocimiento del idioma de docencia en la Universidad de destino.
- 11. Conservar la documentación justificativa de aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- 12. Ser titular o cotitular de una cuenta bancaria en España a la que serán transferidas las ayudas, siempre y cuando se hayan cumplido con las obligaciones establecidas.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

#### 8. Protección de datos

La solicitud de una ayuda de movilidad implica la aceptación del contenido de estas bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la ULe, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los datos personales facilitados por el estudiante quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica. Con la firma de la solicitud el estudiante autoriza el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, D.N.I., valoraciones y destinos solicitados y adjudicaciones en la página web de la universidad así como en los tablones de anuncios de los Centros o de las unidades dependiendo del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de León. En caso de disconformidad con este apartado, ésta podrá ser manifestada mediante escrito que será aportado en el momento de la presentación de la solicitud.

#### Disposición

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de León, conforme a los artículo 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de León, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso Contencioso-Administrativo,









hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Asimismo, cuantos actos se deriven de esta convocatoria podrán ser impugnados de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En León, a 20 de marzo de 2018

Fdo. D. Roberto Baelo Álvarez \*
Vicerrector de Relaciones Internacionales
\*Por delegación del Rector en Resolución de 11 de mayo de 2016 (BOCYL de 19 de mayo de 2016).









#### ANEXO I: Financiación

El SEPIE financiará la estancia real de movilidad estudios según las fechas indicadas en el Anexo 4/Certificado Final de Estancia con un máximo de 7 meses. Si la duración de la movilidad es superior a este tiempo, los meses adicionales tendrán la consideración de "beca cero".

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación:

Países	Asignación (*)
Grupo 1:	22264
	300€/mes
Austria, Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Italia,	
Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia	
Grupo 2:	
	250€/mes
Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenica, Grecia,	
Islandia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal,	
República Checa, Turquía	
Grupo 3:	
	200€/mes
Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia,	
Lituania, Malta, Polonia, Rumanía, antigua República	
Yugoslava de Macedonia	

(\*) A estas cantidades se añadirán 175€/mes más si el estudiante ha sido beneficiario de una beca general de estudios del MECD en el curso 2017/18.

En caso de que el alumno no hubiera justificado documentalmente su periodo de estancia como máximo a 30 de septiembre de 2018 y entregado la documentación antes del 15 de octubre de 2018, le será reclamada la totalidad de los fondos recibidos en concepto de beca Erasmus o cantidades complementarias.

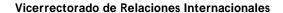
Será obligatorio para cada estudiante Erasmus+ firmar un Convenio de Subvención antes de su partida. Las ayudas serán ingresadas por transferencia bancaria a una cuenta en España, de la que el estudiante tendrá que ser titular o cotitular, y siempre y cuando los estudiantes hayan cumplido con las obligaciones establecidas. En el supuesto de que el número de movilidades concedidas sea superior al número de ayudas Erasmus+ asignadas a la ULe, los estudiantes con menos puntuación en el listado de adjudicaciones, podrán realizar la movilidad denominada "beca cero" (sin financiación).

El ingreso de esta ayuda será efectuado desde la Oficina de Relaciones Internacionales en dos pagos vinculados a la recepción de los siguientes documentos:

- Primer pago: 70% del importe total estimado de la ayuda, una vez presentada toda la documentación necesaria, incluido el Certificado de Llegada (Arrival Certificate).
- Segundo pago: liquidación del 30% restante, una vez presenta la documentación final, incluido el Certificado Fin de Estancia (Attendance Certificate) ORIGINAL.











# **ANEXO II**

Date of birth

NIF/ NIE



Student

Last name(s)

# **Higher Education** Learning Agreement for Studies

First name(s)

**Higher Education: Learning Agreement form** Student's name Academic Year 20.../20...

Nationality

[M/F]

Student	Study cycle				Field of education			
Sending Institution	Name	Faculty/ D epartment	Erasmus code (if applicable)	Address	Country	(	Contact person name; email; phone	
Receiving Institution	Name	Faculty/ Departme nt	Erasmus code (if applicable)	Address	Country	(	Contact person name; email; phone	
	Pla	nned period of	Study Program		eiving Institution		year]	
Table A Before the mobility	Component code (if any)	Component title at the Receiving Institution (as indicated in the course catalogue)			Semester [e.g. autumn/s term]		Number of ECTS credits (or equivalent) to be awarded by the Receiving Institution upon successful completion	

	Recognition at the Sending Institution								
Table B Before the mobility	Component code (if any)	Component title at the Sending Institution (as indicated in the course catalogue)	Semester [e.g. autumn/ spring; term]	Number of ECTS credits (or equivalent) to be recognised by the Sending Institution					
-									
				Total:					
Provisions applying if the student does not complete successfully some educational components: [web link to the relevant information]									

Web link to the course catalogue at the Receiving Institution describing the learning outcomes: [web link to the relevant information]

of the study period is: A1  $\square$  A2  $\square$  B1  $\square$  B2  $\square$  C1  $\square$  C2  $\square$  Native speaker  $\square$ 

\_\_[indicate here the main language of instruction] that the student already has or agrees to acquire by the start









# Anexo II (Erasmus+ Estudios Doctorado)

Apellidos	Nombre	
Género [ <i>M/F</i> ]	Curso académico	2017/2018
Correo electrónico		

# Institución de envío

Nombre	Facultad / Departamento	
Código Erasmus		
Dirección	País Código del país	
Persona de contacto	Persona de contacto	
Nombre y cargo	Correo electrónico / teléfono	

# La institución de acogida

Nombre	
Código Erasmus	Facultad/ Departamento
Dirección	País Código del país
Persona de contacto	Persona de contacto
Nombre y cargo	Correo electrónico / teléfono





# Sección a cumplimentar ANTES DE LA MOVILIDAD

## I. PROGRAMA DE MOVILIDAD PROPUESTO

Idioma de trabajo:

Objetivos generales de la movilidad:	
Actividades a realizar:	
El estudiante	
Nombre:	
Firma:	Fecha:
La institución de envío	
Nombre del responsable:	
Firma:	Fecha:
La institución de acogida	
Nombre del responsable:	
Firma:	Fecha:





# **ANEXO III**

El conocimiento del idioma del país de destino o de inglés constituye un criterio decisivo en el proceso de selección. La acreditación del conocimiento de idioma requerido se efectuará por medio de la aportación de certificaciones oficiales en el que se detalle el nivel acreditado de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas (MCER) que se sintetizan en la siguiente tabla. En caso de disponer de una certificación no recogida en la presente tabla, puede consultar y ampliar información sobre los certificados y niveles acreditados en la web de la CRUE: Enlace a tabla de certificaciones de idiomas oficiales

Idiomas	A1	A2	B1	B2	C1	C2
Alemán	_ Goethe-Zertifikat A1 - Start Deutsch 1 _ ÖSD A1	_ Goethe-Zertifikat A2 - Start Deutsch 2 _ ÖSD A2-	_ Goethe-Zertifikat B1 _ ÖSD B1 _ ZD	Goethe-Zertifikat B2 Test DaF ÖSD B2 ZDfB	_ Goethe-Zertifikat C1 ZMP _ Test DaF	Goethe-Zertifikat C2 GDS ZOP KDS
Chino Mandarín	_ HSK Level I	_HSK Level II	_ HSK Level III	_ HSK Level IV	_ HSK Level V	_ HSK Level VI
Danés		Prøve i Dansk 1	Prøve i Dansk 2	Prøve i Dansk 3	_ Studieprøven	
Español	_ DELE (Nivel A1)	_DELE (Nivel A2)	_ DELE (Nivel B1)	DELE (Nivel B2) CELU (Intermedio)	_ DELE (Nivel C1) _ CELU (Avanzado)	_ DELE (Nivel C2)
Finés		_Suomen kieli Perustaso 1	Perustaso 2-3 Keskitaso 3	Keskitaso 4-5 Ylintaso 5	_ Ylintaso 6	_ Ylintaso 7-8
Francés	DELF A1	_DELF A2	_DELF B1	DELF B2	DALF C1	DALF C2
Griego		Pistopoiitikó Ellinomáthias	Pistopoiitikó Ellinomáthias II	Pistopoiitikó Ellinomáthias III	Pistopoiitikó Ellinomáthias IV	
Inglés	Aptis A1 American & British Academy A1 Ascentis Anglia ESOL Preliminary Level BULATS 10-19 ESOL 1-2 TrackTest A1 Trinity Grade 2 TOEIC 120 - 220 (L&R) y 50 - 80 (speaking) y 30-60 (writing)	Aptis A2 American & British Academy A2 Ascentis Anglia ESOL Elementary Level Key English Test (KET) BULATS 20-39 ESOL 3-4 TrackTest A2 TOEFL iBT 10-15 (speaking) y7-12 (writing) TOEIC 225-545 (L&R) y	ACLES B1 Aptis B1 American & British Academy B1 Ascentis Anglia ESOL Intermediate Level BEC 1 Preliminary English Test (PET) BULATS 40-59 ESOL 5-6 IELTS 4-5 TrackTest B1	ACLES B2 Aptis B2 American & British Academy B2 Ascentis Anglia ESOL Advanced Level BEC 2 First Certificate in English (FCE) BULATS 60-74 ESOL 7-9 IELTS 5.5-6.0 TrackTest B2	Aptis C American & British Academy C1 Ascentis Anglia Proficiency Level8 BEC 3 Certificate in Advanced English (CAE) BULATS 75-89 ESOL 10-11 IELTS 6.5-7 TrackTest C1	Ascentis Anglia Masters Level American & British Academy C2 Certificate of Proficiency in English (CPE) BULATS 90-100 ESOL 12 IELTS 9 TrackTest C2 Trinity Grade 12 Trinity ISE IV







#### Vicerrectorado de Relaciones Internacionales



	- Leveltest 11-21	90 - 110 (speaking) y 70- 110 (writing) - Trinity Grades 3,4 - Trinity ISE 0 - Leveltest 22-54	- TOEFL iBT 42-71 - TOEIC 550 - 780 (L&R) y 120 - 150 (speaking) y 120-140 (writing) - Trinity Grades 5,6 - Trinity ISE I - Leveltest 55-78 - Oxford B1	- TOEFL iBT 72-94 - TOEIC 785 - 940 (L&R) y 160 - 180 (speaking) y 150-180 (writing) - Trinity Grades 7,8,9 - Trinity ISE II - Leveltest 79-95 - Oxford B2	- TOEFL iBT 95-120 - TOEIC 945 - 990 (L& R) y 200 (speaking) y 200 (writing) - Trinity Grades 10,11 - Trinity ISE III - Leveltest 96-100	
Italiano	DELI	CELI 1	DILI CELI 2	DALI CELI 3	DALC CELI 4	CELI 5
Luxemburgués		ZLaF	1DLaF - Éischten	2DLaF - Zweten		leweschten Diplom Lëtzebuergesch
Neerlandés		PTIT	PMT	NT2-I PPT	NT2-II PAT	
Noruego			Språkprøven i norsk for voksne innvandrere		Test i norsk for fremmed- språklige Høyere nivå	
Polaco			Egzaminy z języka polskiego jako obcego (Poziom B1)	Egzaminy z języka polskiego jako obcego (Poziom B2)		Egzaminy z języka polskiego jako obcego (Poziom C2)
Portugués	QECR	CIPLE	DEPLE	DIPLE	DAPLE	DUPLE
Ruso		ТРКИ В Bazoviy TORFL Basico	I Perviy TORFL Primero	II Vtoroy TORFL Segundo	III Tretii TORFL Tercero	IV Chetvertiy TORFL Cuarto
Sueco		SWEDEX A2	SWEDEX B1 / Sfi-provet	SWEDEX B2	TISUS	

## **Abreviaturas:**

ÖSD: Österreichiches Sprach Diplom Deutsch

ZD: Zertifikat Deutsch

ZDfB: Zertifikat Deutsch für den Beruf ZMP: Zentrale Mittelstufen Prüfung GDS: Großes Deutsches Sprachdiplom ZOP: Zentrale Oberstufen Prüfung

KDS: Kleines Deutsches Sprachdiplom

DELE: Diploma de Español como Lengua Extranjera DELF: Diplôme d'Etudes en Langue Française DALF: Diplôme Approfondi de Langue Française DELI: Diploma Elementare di Lingua Italiana

CELI: Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana

DILI: Diploma Intermedio di Lingua Italiana DALI: Diploma Avanzado di Lingua Italiana

DALC: Diploma Commerciale di Lingua Italiana

ZLaF: Zertifikat Lëtzebuergesch als Friemsprooch DLaF: Diplom Lëtzebuergesch als Friemsprooch

PTIT: Profiel Toeristische en Informele Taalvaardigheid

PMT: Profiel Maatschappelijke Taalvaardigheid NT2: Staatsexamen Nederlands als Tweede Taal

Examen

PPT: Profiel Professionele Taalvaardigheid PAT: Profiel Academische Taalvaardigheid

CIPLE: Certificado Inicial de Português Língua

Estrangeira

DEPLE: Diploma Elementar de Português Língua

Estrangeira

DIPLE: Diploma Intermédio de Português Língua

Estrangeira

DAPLE: Diploma Avançado de Português Língua

Estrangeira

DUPLE: Diploma Universitário de Português Língua

Estrangeira

TORLF: Test of Russian as a Foreign Language TISUS: Test in Swedish for University Studies



